

## INFORME DE COMISARIO

**A la Junta General Ordinaria de Accionistas de Nidlete S.A**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías vigentes y en mi calidad de Comisario Principal de la Compañía Nidlete S.A he examinado el Balance General y el correspondiente Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1995.

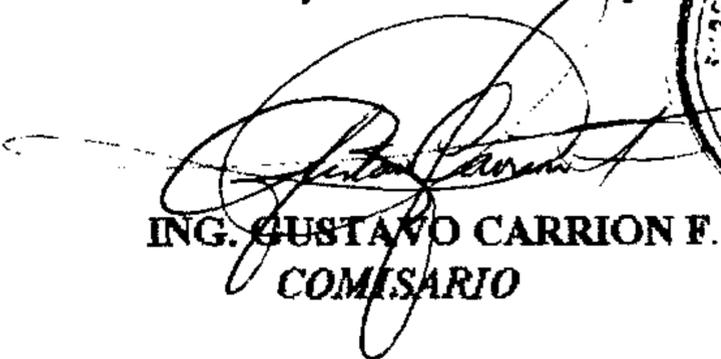
El examen a los Estados Financieros se efectuó de acuerdo con las disposiciones del Reglamento, incluyó las pruebas de los registros contables y de las evidencias documentadas para obtener una certeza razonable sobre las cantidades presentadas en el Balance General.

En el presente ejercicio se manifiesta que la Pérdida se absorbió con el saldo acreedor de la cuenta Reexpresión Monetaria ya que esto lo faculta el Artículo # 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno

Con base a procedimientos adicionales de revisoría que he llevado a cabo, la contabilidad se lleva conforme a las normas legales y a las técnicas contables, los actos de los administradores se ajustaron a los Estatutos Sociales y a las decisiones de la Junta de Accionistas no se han omitido el conocimiento de los puntos del orden del día, las convocatorias se realizaron de conformidad con las disposiciones societarias.

El sistema de control interno en general es adecuado; los libros de Actas y en los Expedientes de las Juntas Generales de la compañía, las listas de los asistentes a las mismas se conservan de acuerdo con la ley; los Comprobantes y la correspondencia se llevan y se mantienen adecuadamente; de igual forma, la conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias.

En mi opinión, el Resultado que muestra el Balance General presenta razonablemente en todos los aspectos relevantes, la Situación Financiera de Nidlete S.A al 31 de Diciembre de 1995 de conformidad con normas de contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador y de las emanadas por la Superintendencia de Compañías.

  
ING. GUSTAVO CARRION F.  
COMISARIO

